

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

11001 3103 022 2020 00303 00 (C. Ppal)  
(Auto 1 de 2)

Revisada la petición del apoderado de la Junta de Acción Comunal barrio Quiroga de tener en cuenta unos documentos como prueba (PDF 049 A 066 Cdno 1) deberá memorarse conforme lo señala el ordenamiento jurídico patrio la oportunidad procesal para solicitar y aportar pruebas es con la presentación de la demanda o de las excepciones según sea el sujeto procesal, razón por la cual para que sean tenidas en cuenta debieron o deberán ser allegadas en el momento procesal oportuno.

Lo anterior, sin perjuicio de que, de estimarse pertinente, se acuda a las potestades oficiosas previstas en los artículos 169 y 170 del C. G. del P.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

ca

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae629ff99312a53e0572ef92c7c56ab7fec8113af89121091f5f2515a4ed0fb**

Documento generado en 04/04/2024 08:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>